

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

2. La Ley Orgánica Constitucional N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos de los Órganos De La Administración del Estado.

3. La Ley N° 19.886 del 30 de junio de 2023 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas de Suministro y Prestación de Servicios.

4. El Decreto N° 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios, Y deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, del Ministerio de Hacienda

5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025 que delega firma a Administrador Municipal don Ricardo Toro Hernández, Rut N° 15.244.170-3 la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos

6. El Decreto N° 4826 de fecha 22 de diciembre de 2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la secretaria regional ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía

7. La Orden de Compra N°1658-3246-SE24 enviada al proveedor Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción SPA, Rut N° 77.556.823-2, por un monto total de \$78.014.744.- IVA incluido

8. El Decreto N° 4688 que aprueba contrato "Servicio Soluciones Constructivas Familias Habitabilidad 2022, 2° llamado" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción SPA, Rut N° 77.556.823-2

9. Informe Técnico de ITC de fecha 22 de marzo de 2025 que concluye aplicar multa al proveedor Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción SPA, Rut N° 77.556.823-2 por un monto de \$3.276.619, por atraso de 42 días en la entrega de la obra física de acuerdo con lo indicado en Art. 46 de las Bases Administrativas.

10. Ord. N°052, de fecha 5 de mayo de 2025, Informa la aplicación de multa, Propuesta Pública N°152-2024 "Contratación Servicio Soluciones Constructivas Familias Habitabilidad 2022, comuna Temuco.

11. Notificación de Ord. N°052, de fecha 5 de mayo de 2025, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2025.

12. Informe de descargos, de fecha 12 de mayo de 2025, a multas de parte del proveedor, dirigido al Director de Planificación, mediante la cual solicita se pueda eximir de multa por atraso en el término de la obra física.

13. El Informe de respuesta de la ITC, de fecha 15 de mayo de 2025, a multas del proveedor, donde analiza los descargos y desestima la aplicación de multa por un monto de \$3.276.619.-al proveedor SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SPA, Rut N° 77.556.823-2.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 46 de las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 23 de julio de 2024, se señala que en el caso de "atraso en el término de la obra física", la Municipalidad de Temuco podrá aplicar una multa diaria de 0.1% del valor adjudicado, no pudiendo exceder esta multa, el 30% del monto total del contrato.

2. Informe Técnico de fecha 22 de marzo de 2025 que concluye aplicar multa de acuerdo con lo indicado en Art. 46 de las Bases Administrativas.
3. Ord. N°052, de fecha 5 de mayo de 2025, **Informa la aplicación de multa**, Propuesta Pública N°152-2024 "Contratación Servicio Soluciones Constructivas Familias Habitabilidad 2022, comuna Temuco.
4. Notificación de Ord. N°052, de fecha 5 de mayo de 2025, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2025.
5. Informe de descargos, de fecha 12 de mayo de 2025, a multas de parte del proveedor, dirigido al Director de Planificación, mediante la cual solicita se pueda eximir de multa por atraso en el término de la obra física.
6. El Informe de respuesta de la ITC, de fecha 15 de mayo de 2025, al Informe de descargos, de fecha 12 de mayo de 2025 a multas del proveedor, donde analiza los descargos y desestima la aplicación de multa por un monto de \$3.276.619.-al proveedor SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SPA, Rut N° 77.556.823-2

DECRETO:

1. **ACÓGESE, totalmente los descargos, presentados por el Proveedor, SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SPA, Rut N° 77.556.823-2**, representada por Pedro Salazar Ruiz, representante legal, dado que el proveedor en su presentación de descargos ha justificado debidamente, y como en derecho corresponde las circunstancias que le han impedido cumplir con su obligación en tiempo y forma.
2. **PROCEDASE a dejar sin efecto la aplicación de multa por atraso en el término de la obra física al proveedor SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SPA, Rut N° 77.556.823-2**, por el monto total de \$3.279.619.-
3. **NOTIFIQUESE al proveedor SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SPA, Rut N° 77.556.823-2 del presente Decreto Alcaldicio**, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FBM/EQA/CVE


"ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Dirección de Planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Tesorería Municipal
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Departamento de Vivienda


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica